

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Expte. Nº 01901-0009916-6

El Sr. Ministro de Obras Públicas, CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre la adecuación del cuadro tarifario efectuado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A.

A los efectos se fija el día 28 de Enero 2025 a partir de las 12:30 hs en forma semipresencial, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Digital para quienes se inscriban como oradores, la que será accesible mediante el link que se comunicará al mail declarado en el registro de inscripción. La misma contará con retransmisión simultánea vía on line.

Los interesados en participar en la audiencia pública, deberán inscribirse en forma obligatoria en el Registro habilitado a tal fin en la Secretaria de Agua y Saneamiento sita en calle General López 3074-piso 3º- o vía aguaysaneamiento@santafe.gov.ar. El mismo se habilitará entre los 10 (diez) y los 2 (dos) días corridos previos a la realización de la Audiencia y la inscripción en el mismo será libre y gratuita.

S/C 45114 En. 08 En. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0010

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BORGHINI VIRGINIA CUIT N.º 27-35448379-9; CIANI CAROLINA MARÍA CIELO CUIT N.º 27-35667288-2; CONCESIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71438640-5; LTA MOTORS S.R.L. CUIT N.º 30-71663868-1; ROSSO JOSÉ FERNANDO CUIT N.º 20-31787903-3; SUCESIÓN DE SCHIAVI MARCELO LUIS CUIT N.º 20-12142778-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de seis (06) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MIGUEL ANGEL PAGANI E HIJOS S.H. CUIT N.º 30-67691364-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MISLIAN PABLO CUIT N.º 20-21645597-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45127 Ene. 08 Ene. 09

DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N° 38

Santa Fe, 20 de mayo del 2021

VISTO:

El expediente n° 00501-0168831-9 - Trámite N° 11.257, sobre el Establecimiento "Geriátrico Renacer" de calle Mariano Moreno N.º 1781 de la ciudad de Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que la institución fue habilitada por Orden N.º 57 el 23/08/10 y promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la renovación de la habilitación para funcionar en el marco del art. 9 de la Ley 9.847, Decreto reglamentario - fojas 12, 13 y vlto.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 46 a 49, 51 a 55; 62 y 63; 85 a 86;

Que habiéndose realizado corrida de vista por estar funcionando sin contar con habilitación para ello a fojas 65 y vlto.; 76 y vlto. y ante la falta de respuesta se multo y emplazo por 30 días a dar cumplimiento a los requisitos adeudados por Orden N.º 37 el 09/05/19 y nuevamente por Orden N.º 64 el 03/12/20; continuando el responsable en su actitud renuente; atento a lo cual se realizó nueva auditoría en terreno el 25/03/21 en el marco del cumplimiento del Protocolo del Coronavirus, verificando que continúa funcionando sin contar con autorización vigente para ello - fojas 99 y vlto.;

Que conforme a ello, se realizó nueva corrida de vista previa a sanción, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha - fojas 101 a 102;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriátrico Renacer de calle Mariano Moreno N.º 1781 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.Fdo.

Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoria Medica

S/C 45118 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.529

Establecimiento de calle Estanislao Lopez N.º 57

Lehmann – Santa Fe.-

Hágase saber a los familiares de Elsa Bertero, Ariel Betta, Juan Carlos Colombaro, Andres Antonio Gimenez, Miguel Ricardo Monje, Josefina Lucia Senn, Hector Fernando Rocca y a los Sr. Juan Altamirano familiar de la residente Norma Mendoza; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Estanislao Lopez N.º 57 de la Localidad de Lehmann Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 51 del 10/05/2023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45119 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.825

Establecimiento de calle Hipólito Irigoyen N.º: 2836

Santa Fe – Santa Fe

Hágase saber a los familiares de Leguizamon Juana, Ruglio Rosa, Orlando María, Gonzalez Delia, Dalla Costa Gladis, Marino Cristina, Ghio Alejandra, Ojeda Ramona, Varela Guadalupe, como así también al Sr. Pablo familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Marino Eva, Omar familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Buttarelli Delia, Grimoldi C. familiar y/o responsable (hija) de la alojada Riyo Neolia, Walter familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Caffarati Elsa, Valeria familiar y/o responsable de la alojada Gaito Dominga, Estela familiar y/o responsable del alojado Vicens Aldo y a Guillermina familiar y/o responsable de la alojada Balbuena María; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle Hipólito Irigoyen N.º: 2836 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 64 de fecha 30 de Agosto del año 2024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45120 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.680

Establecimiento de calle Bv. Pasteur N.º 215

Galvez – Santa Fe.-

Hágase saber a los familiares y/o responsables de las alojadas Alcira Cordoba y Nora Questa, como así también a Griselda Raimondi familiar y/o responsable (hija) de la alojada Idel Granetti, Judith Cabo familiar y/o responsable (hija) del alojado Hector Cabo, Enzo Bertello familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Marta Pratto, Marcelo Peroja familiar y/o responsable (hijo) de la Ana Stubank y a Andrea Casatero familiar y/o responsable de la alojada Albina Seen; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Bv. Pasteur N.º 215 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 22 del 30 de Marzo del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45123 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.555

Establecimiento de calle San Martín N.º: 1698

Humboldt – Santa Fe

Hágase saber al Sr. Daniel A. Druter familiar y/o responsables de la alojada Elba R. Meyer, Ines Humeller familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Alicia E. Rudolf, Daniel Gonzalez familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Mabel A. Holinger, Matias Imoff familia y/o responsables (hijo) de la alojada Mirta Ischier, Sonia Gestmer familiar y/o responsable (hija) de la alojada Elvira Defler, Vilma Presser familiar y/o responsable de la alojada Nely Alassia, Graciela Giorgis familiar y/o responsable de la alojada Elva Cunie, Ariel Dianetti familiar y/o responsable de la alojada Norma Galli, Norma Oregioni familiar y/o responsable de la alojada Lidia Holinger, Mirian Lauxman familiar y/o responsable de la alojada Ana María Kinen, Alberto Lang familiar y/o responsable (hijo) del alojado Egar Lang, Luis Díaz familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Flora Luna, Sebastián Aguimaga familiar y/o responsable de la alojada Susana Palomeque, Inez Humellier familiar y/o responsable (hija) de la alojada Doris Rudolfs, María Regner familiar y/o responsable de la alojada Rosa Sañudo y a Hugo Nider familiar y/o responsable (hijo) del alojado Hector Wider ;sobre la

clausura del establecimiento de calle San Martín N.º: 1698 de la ciudad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 12 de fecha 16 de Marzo del año 2022, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45122 Ene. 08 Ene. 09

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.753

Establecimiento de calle Colón N.º: 834

Venado Tuerto - Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de: María luisa Manzano DNI 1.303.396, Mabel Molins DNI 1.520.601, María Belfonte DNI 93.152.711, María Alaniz DNI 4.138.039, Alicia Sandrico DNI 3.551.421, María González DNI 5.219.145, Sara Re DNI 2.090.000, Derma Pezotti DNI 2.472.469, Teresa Arias DNI 04.098.084, Carolina Garabagna DNI 2.830.880, Delma Bounier DNI 1.107.391, Lidia Ghisio DNI 5.934.540 y Adela Callegari DNI 901.365; sobre la clausura del establecimiento de calle Colón N.º: 834 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 15 de fecha 13 de Marzo del año 2024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45121 Ene. 08 Ene. 09